

Documento digital firmado electrónicamente Disposición SGA 1/2026



JAVIER ALFONSIN
SEC. GRAL. M.P.2º INST.
jalfonsin@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
28/09/2026 15:28:38



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

Secretaría General de Administración

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), 6.929, la Resolución CCAMP N° 53/15, Disposiciones OAF N° 44/2026 y N° 49/2026 y la Actuación Interna N° 30-00113059 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el visto, tramita la Licitación Pública N° 12/2026 tendiente a lograr la adquisición de bienes e insumos informáticos, para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, en virtud del requerimiento efectuado por el Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, mediante la Disposición OAF N° 44/2026 se autorizó el llamado a la contratación citada, con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados para la misma, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses ciento setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco (U\$S171.455,00) IVA incluido, estableciéndose el pasado 5 de agosto como día para la apertura de ofertas.



Que, en cumplimiento de la normativa aplicable se cursaron invitaciones a proveedores del rubro, como así también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que a pedido de proveedores interesados se prorrogó la fecha de apertura prevista en el referido llamado mediante la Disposición OAF N° 49/2026 estableciéndose el día 12 de agosto a las 11:00 horas como fecha límite para la recepción y apertura de ofertas.

Que, el llamado en cuestión y la prórroga de fecha de apertura fueron debidamente notificados y publicados tal como lo indica la legislación vigente.

Que, la recepción de ofertas se llevó a cabo el día 12 de agosto del 2026 a las 11:00hs, recibándose en la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar las ofertas de las empresas SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS S.A. (CUIT 30-70724046-2) por la suma de dólares estadounidenses cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 50/100 (U\$S56.459,50) cotizando únicamente los Renglones Nros 1 al 4, 6, 8 al 13, 17 y 18; INFORMÁTICA PALMAR S.R.L (CUIT 30-71082860-8) por la suma de dólares estadounidenses ochenta mil ciento cincuenta y nueve (U\$S80.159,00) cotizando únicamente los Renglones Nros 1 al 4, 6 al 11, 13 y 15; TREBAX S.A. (CUIT 30-70982807-6) por la suma de dólares estadounidenses veintinueve mil seiscientos cuarenta (U\$S29.640,00) cotizando únicamente el Renglón N° 27; IGNACIO MASCOLO (CUIT 20-24458118-9) por la suma de dólares estadounidenses cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y ocho (U\$S47.648,00) cotizando los Renglones Nros 1 al 6, 12, 14 al 16, 22 y 26; y VERTEX COMPUTERS S.A. (CUIT 30-68057440-1) por la suma de dólares estadounidenses ciento treinta y dos mil novecientos setenta y



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

Secretaría General de Administración

cinco (U\$S132.975,00) cotizando únicamente los Renglones Nros. 1 a 26, todas con IVA incluido.

Que, posteriormente, se dio intervención al área técnica a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe.

Que, en su intervención, el Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos solicitó, previo a emitir su informe, intimar a los oferentes INFORMÁTICA PALMAR S.R.L., IGNACIO MASCOLO y VERTEX COMPUTERS S.A. a efectos de realizar una serie de aclaraciones y/o acompañar documentación técnica correspondiente a los productos ofertados, a fin de dar cumplimiento con lo establecido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento, lo cual cumplió la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante el Proveído CEO N° 20/2026 adjunto al orden #63 del expediente digital, todo ello bajo apercibimiento de desestimar las ofertas así presentadas.

Que, que las firmas IGNACIO MASCOLO y VERTEX COMPUTERS S.A. dieron cumplimiento con la intimación cursada dentro del plazo establecido, mientras que la firma INFORMÁTICA PALMAR S.R.L. no dio respuesta a la misma, conforme surge del Proveído CEO N° 21/2026 (adjunto al orden # 64).

Que cumplida las intimaciones e integrada la documentación presentada, se dio nueva intervención al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos quien, a través del Informe DIRSI N° 10/2026 indicó el



cumplimiento con los requerimientos técnicos por parte de las ofertas presentadas por la firma SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS S.A. para los renglones 1 a 4, 6 y 8 a 13; de la firma INFORMÁTICA PALMAR S.R.L. para los renglones 1 a 4, 8 a 11 y 13; la oferta de la firma VERTEX COMPUTERS S.A. para los renglones 1 a 26; por la firma IGNACIO MASCOLO para los renglones 1 a 6, 12, 14 22 y 26; y, finalmente, la oferta de la firma TREBAX S.A. para el renglón 27.

Que asimismo, respecto a la oferta presentada por INFORMATICA PALMAR S.R.L. para los renglones N° 6 y N° 7 señaló que “...no se ha podido verificar el cumplimiento de las especificaciones requeridas tras no haber dado respuesta a la intimación efectuada” y de la presentada para el renglón N° 15 informó que “...no cumple con los requerimientos técnicos definidos para el referido Renglón, por el/los siguiente/s motivo/s: Se solicita “15.3. Estándar: USB 4.0”, “15.4. Potencia de carga: 240 W”, “15.5. Transferencia de datos: 40 Gbps”, “15.6. Soporte de video: 8K @ 60 Hz”. El producto ofertado posee capacidades inferiores: “Proporciona una velocidad de transferencia de datos de 480 Mbps dependiendo de la versión del puerto USB de su PC”, “Compatible con USB 1.0, 1.1, y 2.0”.

Que, por otra parte, de la oferta presentada por IGNACIO MASCOLO informó que la oferta presentada para el Renglón N° 15 “no cumple con los requerimientos técnicos definidos para el referido Renglón, por el/los siguiente/s motivo/s: Se solicita “15.5. Transferencia de datos: 40 Gbps”, “15.6. Soporte de video: 8K 60 Hz”. El producto ofertado posee capacidades inferiores: “Transferencia 20 Gbps”, “Soporta 4K 60 Hz” y para el Renglón N° 16 “...la oferta no cumple con los requerimientos técnicos definidos para el referido Renglón, por el/los siguiente/s motivo/s: Se solicita “16.1. Tipo: Displayport ambos extremos”. El producto ofertado posee “Conectores Displayport - HDMI en sus extremos.”

Que, finalmente, con relación a la oferta presentada para los renglones 17 y 18 por la firma SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS S.A.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

Secretaría General de Administración

destacó que “...no cumple con los requerimientos técnicos definidos para los referidos Renglones, por el/los siguiente/s motivo/s: Se solicita “17.3. Tiempo de calentamiento: catorce (14) segundos como máximo”, “17.4. Tiempo de salida de primera página: cinco (5) segundos como máximo.” El producto ofertado posee capacidades inferiores: “Tiempo de calentamiento: 25,4 segundos”, “Velocidad de salida de 1a impresión: 6 segundos”.

Que, por otro lado, respecto a variaciones advertidas entre los valores estimados para los productos y las cotizaciones recibidas para los mismos, señaló que “...*Si bien se advierte que las cotizaciones correspondientes a ciertos productos —que técnicamente cumplen con los requerimientos solicitados— superan el presupuesto estimado oficial de los respectivos renglones, se ha podido verificar que dichas variaciones resultan compatibles con los costos de mercado actuales.*”

Que posteriormente, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió su Dictamen CEO N° 15/2026, el cual fue publicado oportunamente, no habiéndose recibido impugnación.

Que en tal sentido, compartiendo la recomendación efectuada por la citada Comisión en su dictamen de preadjudicación corresponde rechazar por inadmisibles la oferta presentada por INFORMATICA PALMAR S.R.L. para los renglones N° 6 y N° 7 por no haber dado respuesta a la intimación efectuada y la presentada para el renglón N° 15 por no dar cumplimiento con los requerimientos técnicos definidos para el referido Renglón, por el siguiente motivo: “*Se solicita “15.3.*



Estándar: USB 4.0”, “15.4. Potencia de carga: 240 W”, “15.5. Transferencia de datos: 40 Gbps”, “15.6. Soporte de video: 8K @ 60 Hz”. El producto ofertado posee capacidades inferiores: “Proporciona una velocidad de transferencia de datos de 480 Mbps dependiendo de la versión del puerto USB de su PC”, “Compatible con USB 1.0, 1.1, y 2.0”, todo ello de conformidad al informe técnico emitido.

Que, asimismo, corresponde rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por IGNACIO MASCOLO para el Renglón N° 15 por no cumplir con los requerimientos técnicos definidos para el referido Renglón, dado que se solicita *“15.5. Transferencia de datos: 40 Gbps”, “15.6. Soporte de video: 8K 60 Hz”. El producto ofertado posee capacidades inferiores: “Transferencia 20 Gbps”, “Soporta 4K 60 Hz” y para el Renglón N° 16 “...la oferta no cumple con los requerimientos técnicos definidos para el referido Renglón, por el/los siguiente/s motivo/s: Se solicita “16.1. Tipo: Displayport ambos extremos”. El producto ofertado posee “Conectores Displayport - HDMI en sus extremos”, todo ello de conformidad al informe técnico emitido.*

Que por su parte, corresponde rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS S.A. para los Renglones Nros. 17 y 18 de la Licitación Pública N° 12/2026 por el/los siguiente/s motivo/s: *“Se solicita “17.3. Tiempo de calentamiento: catorce (14) segundos como máximo”, “17.4. Tiempo de salida de primera página: cinco (5) segundos como máximo”. El producto ofertado posee capacidades inferiores: “Tiempo de calentamiento: 25,4 segundos”, “Velocidad de salida de 1a impresión: 6 segundos”.*

Que, de las ofertas admisibles presentadas, surge el siguiente orden de mérito para la Licitación Pública N° 12/2026: Renglón N° 1: 1º) INFORMÁTICA PALMAR S.R.L; 2º) SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS S.A.; 3º) VERTEX COMPUTERS S.A. y 4º) IGNACIO MASCOLO; Renglón N°



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

Secretaría General de Administración

2: 1º) IGNACIO MASCOLO; 2º) VERTEX COMPUTERS S.A., 3º) INFORMÁTICA PALMAR S.R.L y 4º) SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS S.A.; Renglón N° 3: 1º) VERTEX COMPUTERS S.A.; 2º) INFORMÁTICA PALMAR S.R.L; 3º) SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS S.A. y 4º) IGNACIO MASCOLO; Renglón N° 4: 1º) VERTEX COMPUTERS S.A.; 2º) SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS S.A.; 3º) INFORMÁTICA PALMAR S.R.L y 4º) IGNACIO MASCOLO; Renglón N° 5: 1º) VERTEX COMPUTERS S.A. y 2º) IGNACIO MASCOLO; Renglón N° 6: 1º) VERTEX COMPUTERS S.A.; 2º) SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS S.A. y 3º) IGNACIO MASCOLO; Renglón N° 7: 1º) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 8: 1º) SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS S.A. y 2º) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 9: 1º) SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS S.A.; 2º) VERTEX COMPUTERS S.A. y 3º) INFORMÁTICA PALMAR S.R.L.; Renglón N° 10: 1º) VERTEX COMPUTERS S.A.; 2º) INFORMÁTICA PALMAR S.R.L y 3º) SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS S.A.; Renglón N° 11: 1º) VERTEX COMPUTERS S.A.; 2º) SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS S.A. y 3º) INFORMÁTICA PALMAR S.R.L.; Renglón N° 12: 1º) SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS S.A.: 2º) VERTEX COMPUTERS S.A. y 3º) IGNACIO MASCOLO; Renglón N° 13: 1º) VERTEX COMPUTERS S.A.; 2º) SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS S.A. y 3º) INFORMÁTICA PALMAR S.R.L.; Renglón N° 14: 1º) VERTEX COMPUTERS S.A. y 2º) IGNACIO



MASCOLO; Renglón N° 15: 1°) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 16: 1°) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 17: 1°) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 18: 1°) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 19: 1°) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 20: 1°) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 21: 1°) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 22: 1°) IGNACIO MASCOLO y 2°) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 23: 1°) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 24: 1°) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 25: 1°) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 26: 1°) VERTEX COMPUTERS S.A. y 2°) IGNACIO MASCOLO y Renglón N° 27: 1°) TREBAX S.A.

Que en tal sentido, corresponde adjudicar al oferente INFORMÁTICA PALMAR S.R.L (CUIT 30-71082860-8) el Renglón N° 1 por la suma total de dólares estadounidenses mil quinientos diez (U\$S1.510,00); al oferente IGNACIO MASCOLO (CUIT 20-24458118-9) los Renglones Nros. 2 y 22 por la suma total de dólares estadounidenses dos mil quinientos sesenta (U\$S2.560,00); al oferente VERTEX COMPUTERS S.A. (CUIT 30-68057440-1) los Renglones Nros. 3 al 7, 10, 11, 13 al 21 y 23 al 26 por la suma total de dólares estadounidenses noventa y ocho mil ochocientos treinta y seis con 60/100 (U\$S98.836,60); a SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS S.A. (CUIT 30-70724046-2) los Renglones Nros. 8, 9 y 12 por la suma total de dólares estadounidenses veintiséis mil novecientos cuarenta y uno (U\$S26.941,00) y a TREBAX S.A. (CUIT 30-70982807-6) el Renglón N° 27 por la suma total de dólares estadounidenses veintinueve mil seiscientos cuarenta (U\$S29.640,00), todos integrantes de la Licitación Pública N° 12/2026, valores IVA incluido y con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría General de Administración

Que el suscripto se encuentra facultado a suscribir la presente de conformidad con lo establecido por la reglamentación del artículo 13° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley N° 6.764) y sus modificatorias y la Resolución CCAMP N° 53/15 y las Resoluciones FG N° 111/2026 y N° 115/2026 -que en su Anexo I se delegó en esta Secretaría -entre otras competencias, la de *“realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público Fiscal... hasta el monto de quinientas mil (500.000) unidades de compra.”*

Que, los adjudicatarios deberán integrar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los Artículos 93 inciso b), 94 inciso d) y 107 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante una póliza de seguro de caución.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 1100/2026, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que oportunamente, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto, informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto derivado de la presente.

Que, cabe destacar, obra acumulado a las presentes actuaciones el informe final de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público -Informe UAI N° 107-, mediante el cual considera que, en la presente se han aplicado en general



los procedimientos legales establecidos en la normativa vigente en materia de Compras y Contrataciones, previo al acto de adjudicación.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1903 y 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/2015 y las Resoluciones FG N° 111/2026 y N° 115/2026;

**EL SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 12/2026 cuyo objeto es lograr la adquisición de bienes e insumos informáticos, para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por INFORMATICA PALMAR S.R.L. para los renglones N° 6 y N° 7 por no haber dado respuesta a la intimación efectuada y la presentada para el renglón N° 15 por no dar cumplimiento con los requerimientos técnicos definidos para el referido Renglón, por el siguiente motivo: *“Se solicita “15.3. Estándar: USB 4.0”, “15.4. Potencia de carga: 240 W”, “15.5. Transferencia de datos: 40 Gbps”, “15.6. Soporte de video: 8K @ 60 Hz”. El producto ofertado posee capacidades inferiores: “Proporciona una velocidad de transferencia de datos de 480 Mbps dependiendo de la versión del puerto USB de su PC”, “Compatible con USB 1.0, 1.1, y 2.0”, todo ello de conformidad al informe técnico emitido.*



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

Secretaría General de Administración

ARTÍCULO 3º. Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por IGNACIO MASCOLO para el Renglón N° 15 por no cumplir con los requerimientos técnicos definidos para el referido Renglón, dado que se solicita “15.5. *Transferencia de datos: 40 Gbps*”, “15.6. *Soporte de video: 8K 60 Hz*”. El producto ofertado posee capacidades inferiores: “*Transferencia 20 Gbps*”, “*Soporta 4K 60 Hz*” y para el Renglón N° 16 “...la oferta no cumple con los requerimientos técnicos definidos para el referido Renglón, por el/los siguiente/s motivo/s: Se solicita “16.1. *Tipo: Displayport ambos extremos*”. El producto ofertado posee “*Conectores Displayport - HDMI en sus extremos*”, todo ello de conformidad al informe técnico emitido.

ARTÍCULO 4º. Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS S.A. para los Renglones Nros. 17 y 18 de la Licitación Pública N° 12/2026 por el/los siguiente/s motivo/s: “Se solicita “17.3. *Tiempo de calentamiento: catorce (14) segundos como máximo*”, “17.4. *Tiempo de salida de primera página: cinco (5) segundos como máximo*”. El producto ofertado posee capacidades inferiores: “*Tiempo de calentamiento: 25,4 segundos*”, “*Velocidad de salida de 1ª impresión: 6 segundos*”, todo ello de conformidad al informe técnico emitido.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el siguiente orden de mérito para la Licitación Pública N° 12/2026: Renglón N° 1: 1º) INFORMÁTICA PALMAR S.R.L; 2º) SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS S.A.; 3º) VERTEX COMPUTERS S.A. y 4º) IGNACIO MASCOLO; Renglón N° 2: 1º) IGNACIO MASCOLO; 2º) VERTEX COMPUTERS S.A., 3º) INFORMÁTICA PALMAR S.R.L y 4º) SERVICIOS



INTEGRALES LOGÍSTICOS S.A.; Renglón N° 3: 1°) VERTEX COMPUTERS S.A.; 2°) INFORMÁTICA PALMAR S.R.L; 3°) SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS S.A. y 4°) IGNACIO MASCOLO; Renglón N° 4: 1°) VERTEX COMPUTERS S.A.; 2°) SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS S.A.; 3°) INFORMÁTICA PALMAR S.R.L y 4°) IGNACIO MASCOLO; Renglón N° 5: 1°) VERTEX COMPUTERS S.A. y 2°) IGNACIO MASCOLO; Renglón N° 6: 1°) VERTEX COMPUTERS S.A.; 2°) SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS S.A. y 3°) IGNACIO MASCOLO; Renglón N° 7: 1°) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 8: 1°) SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS S.A. y 2°) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 9: 1°) SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS S.A.; 2°) VERTEX COMPUTERS S.A. y 3°) INFORMÁTICA PALMAR S.R.L.; Renglón N° 10: 1°) VERTEX COMPUTERS S.A.; 2°) INFORMÁTICA PALMAR S.R.L y 3°) SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS S.A.; Renglón N° 11: 1°) VERTEX COMPUTERS S.A.; 2°) SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS S.A. y 3°) INFORMÁTICA PALMAR S.R.L.; Renglón N° 12: 1°) SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS S.A.; 2°) VERTEX COMPUTERS S.A. y 3°) IGNACIO MASCOLO; Renglón N° 13: 1°) VERTEX COMPUTERS S.A.; 2°) SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS S.A. y 3°) INFORMÁTICA PALMAR S.R.L.; Renglón N° 14: 1°) VERTEX COMPUTERS S.A. y 2°) IGNACIO MASCOLO; Renglón N° 15: 1°) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 16: 1°) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 17: 1°) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 18: 1°) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 19: 1°) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 20: 1°) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 21: 1°) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 22: 1°) IGNACIO MASCOLO y 2°) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 23: 1°) VERTEX COMPUTERS



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

Secretaría General de Administración

S.A.; Renglón N° 24: 1°) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 25: 1°) VERTEX COMPUTERS S.A.; Renglón N° 26: 1°) VERTEX COMPUTERS S.A. y 2°) IGNACIO MASCOLO y Renglón N° 27: 1°) TREBAX S.A.

ARTÍCULO 6°. Adjudicar al oferente INFORMÁTICA PALMAR S.R.L (CUIT 30-71082860-8) el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 12/2026 por la suma total de dólares estadounidenses mil quinientos diez (U\$S1.510,00) IVA incluido y con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados.

ARTÍCULO 7°. Adjudicar al oferente IGNACIO MASCOLO (CUIT 20-24458118-9) los Renglones Nros. 2 y 22 de la Licitación Pública N° 12/2026 por la suma total de dólares estadounidenses dos mil quinientos sesenta (U\$S2.560,00) IVA incluido y con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados.

ARTÍCULO 8°. Adjudicar al oferente VERTEX COMPUTERS S.A. (CUIT 30-68057440-1) los Renglones Nros. 3 al 7, 10, 11, 13 al 21 y 23 al 26 de la Licitación Pública N° 12/2026 por la suma total de dólares estadounidenses noventa y ocho mil ochocientos treinta y seis con 60/100 (U\$S98.836,60) IVA incluido y con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados.



ARTÍCULO 9º. Adjudicar al oferente SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS S.A. (CUIT 30-70724046-2) los Renglones Nros. 8, 9 y 12 de la Licitación Pública N° 12/2026 por la suma total de dólares estadounidenses veintiséis mil novecientos cuarenta y uno (U\$S26.941,00) IVA incluido y con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados.

ARTÍCULO 10º. Adjudicar al oferente y a TREBAX S.A. (CUIT 30-70982807-6) el Renglón N° 27 de la Licitación Pública N° 12/2026 por la suma total de dólares estadounidenses veintinueve mil seiscientos cuarenta (U\$S29.640,00), IVA incluido y con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados.

ARTÍCULO 11º. Aprobar el gasto total por la suma total de dólares estadounidenses ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete con 60/100 (U\$S159.487,60) IVA incluido, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal aprobado para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 12º. Requerir a las firmas adjudicatarias la integración de la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado a cada una de ellas, en los términos de lo establecido en los artículos 93 inciso b) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 – texto según Ley N° 6.764 y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 13º.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

Secretaría General de Administración

Fiscal, notifíquese a las firmas oferentes, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, a la Oficina Legal y Técnica y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN SGA N° 1/2026

